



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 12 de febrero de 2009

VISTO la Resolución N° 4 de fecha 22 de mayo de 2008 del registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se establecieron medidas de administración para la pesquería de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) con el objeto de mantener la sustentabilidad de la pesquería.

Que mediante Nota del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) N° 0270, de fecha 3 de febrero de 2009, el Instituto ha dado respuesta a la consulta formulada por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO en relación con la distribución de la especie en la plataforma continental argentina.

Que en la citada nota el INIDEP informa que las prospecciones realizadas hasta el presente indican la localización de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) a mayores profundidades en la plataforma continental argentina, más allá de las DOSCIENTAS (200) millas marinas, entre las latitudes 45°00' y 47°00' Sur, en las inmediaciones de la longitud 60°00' Oeste, y que posiblemente dicha localización constituya una continuidad de los bancos de la especie actualmente sujetos a explotación pesquera en la Unidad de Manejo 10 del Sector Sur.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Que por las razones citadas, resulta conveniente complementar la Resolución N° 4 de fecha 22 de mayo de 2008, del registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, estableciendo una nueva Unidad de Manejo, dentro del Sector Sur, en la plataforma continental argentina más allá de las DOSCIENTAS (200) millas marinas, en el área que presenta densidades que posibilitan la explotación comercial.

Que ante la operación de la flota sobre la especie en la zona mencionada resulta conveniente para la administración de la pesquería definir las condiciones necesarias para su explotación sustentable.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente de conformidad con el artículo 9°, incisos a) y f) y el artículo 17 de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese la Unidad de Manejo 14 de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) en el Sector Sur, al este de la línea de DOSCIENTAS (200) millas marinas contadas desde las líneas de base, hasta el borde exterior del margen continental argentino, entre los paralelos 45° y 47° de latitud Sur.

ARTICULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro
Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N° 2/2009